

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., diez (10) de noviembre de dos mil veintiunos (2021)

**Proceso: EJECUTIVO
(POR SUMAS DE DINERO)**
Radicado: 110014003016 2021 00573 00
Demandante: BANCO COMPARTIR S.A.
Demandado: LUIS YECID COUY HERNÁNDEZ.

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone:

NEGAR por IMPROCEDENTE la solicitud de adición del mandamiento de pago proferido el 15 de junio de 2021, pues el fundamento de la petición no se escasa en alguna de las causales del artículo 287 del C.G.P., toda vez que, allí se negó el mandamiento por la suma reclamada por concepto de la póliza de vida, y no se trató de una omisión. Aunado que la referida providencia se encuentra debidamente ejecutoriada frente a la parte actora.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

**DAVID SANABRIA RODRÍGUEZ
JUEZ**

Firmado Por:

David Sanabria Rodriguez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 016

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0e63ef9bb8352100dcf4ee8f3389d6ec450cef6f2d8f11f212d54a59cfb2f4d6

Documento generado en 10/11/2021 07:09:55 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>